

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE ABRIL DE 2026.**

En la Villa de Bédar, siendo las diez horas del día quince de abril de dos mil veintiséis, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales, Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero y Doña Isabel González Martínez, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria.

El quórum de cuatro de los cuatro concejales que integran la totalidad de la Junta de Gobierno Local y así se hace constar.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pasó al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

INCIDENCIA: NO HUBO.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Se acuerda por UNANIMIDAD de los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, aprobar el acta de la sesión correspondiente al 11 de febrero de 2026.

### **2º.- ACUERDOS DE PAGOS.**

A la vista de sus respectivos justificantes, fueron aprobados los pagos comprendidos entre las fechas 11 de febrero a 15 de abril de 2026, por importe de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (75.990,08 €).

### **3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **OBRAS CON PROYECTO TÉCNICO**

Expte. 22/2026. A Don WAYNE A.S., para construcción de piscina electrificada conforme al proyecto técnico presentado sita en Camino del Embalse, 12, de la Bda. El Pinar del TM de Bédar (RC 1945211WG9114N0001EH), constando en el expediente informe técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico, UAM Levante (Ref. 25-4022T03332). Expte. Municipal: 2025/402240/003-011/00007.

#### **OBSERVACIONES:**

- Se requiere nombramiento de la dirección técnica para la ejecución material de la obra.

#### **OBRAS SIN PROYECTO TÉCNICO**

No hubo.

### **4º.- EXPEDIENTES E INSTANCIAS VARIAS.**

#### **4.1. CESIÓN DE NICHOS.**

Vista la solicitud presentada por Doña ESTELA MINERVA P.C., de fecha 09 de marzo de 2026, relativa a la cesión a perpetuidad de los nichos identificados con los nº64,65 y 66 del Cementerio del TM de Bédar, visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Conceder la petición asignada, reconociéndola la propiedad de los nichos mencionados a Doña ESTELA MINERVA P.C.

**SEGUNDO:** Liquidar la correspondiente tasa.

#### **4.2. APROVECHAMIENTO DE PASTOS (EXPTE. MUNICIPAL: 2026/402240/998-001/00008)**

Por la mercantil GANADERÍA SIERRA DE BÉDAR, S.L., se solicita a este Ayuntamiento el arrendamiento de los pastos del comunal "LAS RELLANAS", Código de Monte AL-30066-AY.

Visto el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para el año 2026, en el que figura APROBADO el aprovechamiento del monte de Bédar identificado como AL-30066-AY Rellanas.

El Ayuntamiento de Bédar ha obtenido en fecha 13 de abril de 2026 del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería, informe de autorización de aprovechamiento forestal.

Visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Adjudicar a la mercantil GANADERÍA SIERRA DE BÉDAR, S.L. con CIF B56164361, el aprovechamiento de los pastos del monte comunal LAS RELLANAS (AL-30066-AY), en los mismos términos y condiciones que el año anterior, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, en el precio de CUATROCIENTOS TRECE EUROS (413,00 €).

#### **4.3. RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.**

##### **4.4.1 A DON ENRIQUE S.G. Y DOÑA CARMEN C.R. (Expte. Municipal: 2025/402240/003-103/00006).**

Visto el expediente instruido a instancia de Don ENRIQUE S.G., solicitando el reconocimiento de EDIFICACIÓN EXISTENTE, al amparo del art. 408.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, por el que se regula el régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para VIVIENDA UNIFAMILIAR ubicada en C/ Barrio Nuevo,5 y C/ Miramar, del TM de Bédar.

Ha presentado la documentación prevista en la citada disposición y en las Ordenanzas Municipales que le son de aplicación, redactada por el Arquitecto Técnico Don Salvador Cazorla Ramírez.

Consta en el expediente informe de conformidad emitido por la Unidad de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Almería, (*Referencia 25-4022T0105-02.*)

De conformidad con la documentación obrante en el expediente, se acuerda por UNANIMIDAD de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Reconocer en situación de asimilado a edificación con licencia urbanística siendo el régimen aplicable el de edificaciones en SITUACIÓN ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN al inmueble cuyos datos se transcriben a continuación, cumpliéndose lo previsto en los art. 5 y ss del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el otorgamiento del reconocimiento de la situación asimilado a fuera de ordenación, haciendo constar que los inmuebles que, a continuación se detallan, son aptos para su uso como VIVIENDA UNIFAMILIAR.

-Titular: **Don ENRIQUE S. G.**

-Situación: **C/ Barrio Nuevo,5 y C/ Miramar, de BÉDAR.**

-Referencia Catastral suelo: **0567303WG9106N0001GM.**

-Referencia Catastral edificación: **0567303WG9106N0001GM.**

-Datos registrales: **Registro de la Propiedad de Mojácar. Finca registral 8720 de Bédar.**

-Clasificación del suelo: **URBANO.**

- Situación legal: **Es disconforme con la ordenación territorial y urbanística vigente al menos en los siguientes aspectos:**

- No dispone de las preceptivas licencias urbanísticas o contraviene sus condiciones. (art. 404.2 RG).
- La edificación existente incumple la envolvente de altura máxima aplicable a las edificaciones con fachada a calles opuestas con distinta rasante.

- Régimen Urbanístico: **ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.**

**Observaciones:**

*1. La obtención de la resolución de Asimilado a Fuera de Ordenación para las edificaciones indicadas, no implica el reconocimiento de la titularidad de las parcelas que se describen en la documentación técnica aportada, en caso de discrepancias con el Catastro o con el Registro de la Propiedad.*

*2. Podrán realizarse obras de conservación, de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; no obstante, dichas actuaciones no podrán dar lugar a: incrementos de la ocupación o el volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de ordenación. (art. 410.4 RG)*

*3. El coste de la ejecución material de las edificaciones cuyo reconocimiento se solicita asciende a la cantidad de 46.688,35 €.*

**SEGUNDO:** Sólo podrán autorizarse los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación (art.174.7 LISTA). Así mismo, se deberán tener en cuenta en cuanto a las obras de conservación, de reforma, y las de adecuación de las edificaciones, los parámetros fijados en los artículos 410.4, y 410.6 del RLISTA.

**TERCERO:** Para las edificaciones en situación de Asimilado a fuera de ordenación procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización, si se mantiene el uso originario o, en el supuesto de cambio de uso, si el nuevo resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente. La obtención de la licencia de ocupación/utilización, precisará la aportación de certificado que acredite la completa realización de las obras de adaptación para que la edificación resulte apta para el uso al que se destine.

**CUARTO:** Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la presente CERTIFICACIÓN, practicada conforma a la ordenanza municipal, **por importe de 1.634,10 Euros.**

**QUINTO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### **4.4. SOLICITUD DE VADO**

Visto el escrito presentado por Don ERNESTO G.H., de fecha 07 de abril 2026, con registro de entrada 437, relativo a la solicitud de vado en Calle Lavanda,17, de la Bda. El Pinar, el TM de Bédar, (Expte. Municipal: 2026/402240/005-306/00001), se acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Autorizar la colocación de vado descrita.

**SEGUNDO:** Liquidar la correspondiente tasa.

#### **4.5. BONIFICACIONES/EXENCIONES EN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

4.5.1. Se acuerda la bonificación del 50% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al vehículo con matrícula AL2454AK, matriculado el 28 de agosto de 2000, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. Municipal: 2026/402240/005-305/00002.

4.5.2. Se acuerda la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2026 y siguientes, al propietario del vehículo con matrícula 1101JHB, que figura a nombre de Don ERNESTO G.H., en el permiso de circulación, matriculado el 21 de julio de 2015, quedando acreditado un grado de minusvalía del 69% mediante la correspondiente Tarjeta expedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Expediente municipal 2026/402240/005-306/00001.

#### **4.6. RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL (EXPTE. MUNICIPAL: 2026/402240/998-001/00001)**

Vista la solicitud presentada por el trabajador, en el puesto de Promotor Deportivo y Cultural, Grupo E, del Ayuntamiento de Bédar, Don MATÍAS C.G. relativa al reconocimiento de antigüedad desde el 1 de mayo de 2022, habiendo cubierto el cómputo del plazo para su reconocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Reconocer un nuevo trienio al trabajador arriba indicado.

**SEGUNDO:** Abonar por tal concepto la retribución mensual que corresponda en la nómina de abril y sucesivas.

#### **4.7. DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE (EXPTE. MUNICIPAL: 2025/402240/003-001/00002)**

Atendiendo al escrito presentado por Don MARC A.V., en fecha 23 de marzo de 2026, con registro de entrada 392, por el que solicita el desistimiento de la tramitación del expediente arriba indicado, se acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Dar por finalizado el expediente y proceder al archivo del mismo.

**SEGUNDO:** Liquidar la tasa administrativa correspondiente.

No habiendo más asuntos a tratar ni querer ningún señor Concejel hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA